



## Instrucciones para la presentación de solicitudes de ayudas correspondientes a la convocatoria de “Retos-Colaboración” del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016

En el BOE de 4 noviembre de 2017, se publica el extracto de la Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada del año 2017, para la concesión de las ayudas correspondientes a la convocatoria “**Retos-Colaboración**”.

### PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Plazo presentación Vicerrectorado	Plazo presentación MINECO
<b>Hasta el 4 de diciembre</b>	<b>Del 14 de noviembre al 13 de diciembre</b>

Con carácter previo los investigadores interesados en formular solicitudes deberán remitir un correo a la dirección [proyectosinves@uniovi.es](mailto:proyectosinves@uniovi.es) con la siguiente información:

- Investigador responsable, descripción del gasto y cuantía del mismo.
- Identificación de las entidades que conforman la agrupación.
- Presupuesto global y de cada una de las partes.
- Breve memoria descriptiva de las actividades de cada parte.

Tras una valoración inicial se comunicará la aceptación de la propuesta, enviando el modelo de Convenio o, en su caso, comunicación de la no aceptación.

### ESPECIAL CONSIDERACIÓN CON:

#### 1.- Características (artículo 6)

- El presupuesto mínimo del proyecto será de 500.000,00 euros.
- La duración abarca los ejercicios 2018 a 2021.
- El representante de la agrupación de entidades **deberá ser una empresa.**
- Debe contar, con al menos, dos entidades; y la participación mínima será del 10% (con los límites expresados en el apartado 4º).

#### 2.- Conceptos susceptibles de ayuda (artículo 7)

Especial consideración con los costes financiados en los capítulos de Personal, Aparatos y Equipos, Viajes, ... -ver el detalle específico contenido en el artículo 7 mencionado-.

#### 3.- Responsabilidad (artículo 4)

Esta convocatoria establece la **responsabilidad solidaria** entre los miembros de la agrupación, de tal manera que en el caso de que una entidad participante no responda de las obligaciones de reintegro, cada miembro de la misma responderá solidariamente, con el límite máximo de las cantidades de ayuda efectivamente recibidas.